



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

27 de junio de 2025

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D^a Laura Rodríguez Solís

D. Daniel Garrido Canterla

D. Antonio Reinoso Tirado

D. Justo Navarro Barba

No asisten:

D. José Francisco Reinoso Reinoso

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 27 de junio de 2025 a las 13:30 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 21 de marzo de 2025 y extraordinarias de 28 de marzo de 2025 y 9 de abril de 2025.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 2025 y extraordinarias de 28 de marzo y 9 de abril de 2025 que han sido

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

aprobadas todas por una unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2024

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 30 de mayo de 2025 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en 30 de mayo de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de 3 de junio de 2025 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

TERCERO: Rectificación de la Ordenanza Reguladora de Medios Electrónicos

Vista la propuesta de Alcaldía referente a la rectificación de un error material, de hecho o aritmético en la Ordenanza Reguladora de Medios Electrónicos:

EXPOSICION DE HECHOS:

Publicada definitivamente en el BOP Sevilla nº 274 de 26 de noviembre de 2024, se observa error material:

DONDE DICE:

Artículo 5. Sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

1º La sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja del campo se corresponde con la dirección electrónica de referencia **“dirección electrónica sede electrónica del Ayuntamiento”**.

Artículo 8. Tablón de anuncios electrónico.

3º El tablón de anuncios dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad del contenido, en los términos previstos en la LAE, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, así como se facilitará su consulta en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sita en su sede **“municipio” “dirección”**, a cuyo fin existirá en dicha oficina al menos un terminal informático.

DEBE DECIR:

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 5. Sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

1º La sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja del campo se corresponde con la dirección electrónica de referencia “**sede.castillejadelcampo.es**”.

Artículo 8. Tablón de anuncios del pleno.

3º El tablón de anuncios dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad del contenido, en los términos previstos en la LAE, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, así como se facilitará su consulta en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sita en su sede en **Castilleja del Campo, calle Antonio Machado, número 1**, a cuyo fin existirá en dicha oficina al menos un terminal informático.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, acuerda la rectificación de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla), ordenando su publicación en el BOP y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO: Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2025, con el carácter de fiestas locales.

Vista la propuesta de Alcaldía referente a la determinación de las Fiestas Locales para 2026.

Vista la conveniencia municipal de proceder a fijar los días del año **JUEVES 4 DE JUNIO Y LUNES 10 DE AGOSTO DE 2026** que corresponderán a fiestas locales del presente municipio.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo

Fijar los días del año **JUEVES 4 DE JUNIO Y LUNES 10 DE AGOSTO DE 2026** que corresponderán a fiestas locales del presente municipio.

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56		
Observaciones			Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

QUINTO: Dar cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda de la Liquidación del Presupuesto 2024.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este Ayuntamiento a través de la OVEELL, con fecha 31 de marzo de 2025 ha procedido a comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto 2024.

El Pleno queda enterado.

SEXTO: Dar cuenta de la información suministrada a la OVELL sobre la Ejecución Presupuestaria primer trimestre ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente al primer trimestre de 2025, con fecha 30 de abril de 2025.

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la actualización de las operaciones CIR LOCAL a 31 de diciembre de 2025 y de la variación neta de los activos financieros.

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de marzo de 2025, se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO: Dar cuenta de la información suministrada a OVELL sobre el Período Medio de Pago (PMP) primer trimestre 2025.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 30 de abril de 2025 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a los PMP de 1º trimestre de 2025.

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Dar cuenta de la información suministrada a ISPA 2024.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en particular art. 7, que establece la obligación de remitir la información necesaria a la Intervención de Servicios Públicos Administrativos (ISPA), incluyendo los datos relativos a la Información Salarial de Puestos de la Administración Municipal.

Con fecha 2 de mayo de 2025 ha sido remitida la información salarial ISPA 2024.

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/08/2025 14:05:29
	Rocio Morera Marquez		Firmado	13/08/2025 12:41:56
Observaciones			Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO: Dar cuenta de la información impositiva municipal 2025.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la OVEELL, se ha remitido, con fecha 31 de marzo de 2025, Información sobre los Tipos Impositivos municipales aplicables al ejercicio 2025.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO PRIMERO: Asuntos urgentes.

11.1 Dar cuenta de la ayuda concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación de Sevilla de concesión definitiva de subvención por el área de Concertación para dinamización y participación 2025. MUEVE-T mediante Resolución nº 2523/2025, de fecha 04/04/20225.

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de subvención dirigida a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial, actividad subvencionada MUEVE-T, mediante Resolución nº 2523/2025, de fecha 4 de abril de 2025. El importe de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla es de 10.000,00€.

El Pleno queda enterado.

11.2 Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2025

El Plan Anual de Control Financiero 2024 establece para cada ejercicio el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de la entidad y sus entes dependientes.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones			Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en sus artículos 39 y siguientes introdujo como novedad la posibilidad de que las Entidades Locales de menor tamaño, pudieran aplicar el Régimen de control Interno Simplificado, ejerciendo plenamente la función interventora y siendo potestativo el control financiero.

No obstante, si deberán ejecutar aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal (y la auditoría de cuentas anual en caso de disponer de entes dependientes en su ámbito de aplicación).

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para aquellas entidades que apliquen el Régimen de Control Interno Simplificado y no dispongan de entes dependientes el control financiero tiene carácter potestativo, no obstante, la elaboración del Plan Anual de Control Financiero 2025, será obligatoria para incluir aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

Por parte de la Intervención se pone en conocimiento del Pleno el Plan elaborado Expediente nº: 2025/IIN_01/000007

Lo pone en conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento a efectos informativos.

1.3 Dar cuenta de la remisión de los resultados de control interno del ejercicio 2024, tanto a la Intervención General del Estado (IGAE) como al Tribunal de Cuentas (TCu).

Con fecha 30 de abril de 2025 por parte de la responsable del órgano de Intervención de Ayuntamiento Castilleja del Campo, remito **la información relativa al control interno del ejercicio 2024** conforme a lo establecido en el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56		
Observaciones			Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La referida información, correspondiente a la propia entidad local, ha sido elaborada siguiendo lo establecido en la citada Instrucción.

Con fecha 2 de mayo de 2025 se remite a la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda a través del Registro de Información de Control de Entidades Locales (RICEL), **INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO EJERCICIO 2024**, de conformidad con el artículo 37.2 y el 15.4 del RD 424/2017.

11.4 Publicidad de la “Adquisición parcelas de suelo denominado SUNC-R1 “Callejón Federico” de Castilleja del Campo.

En virtud de la Subvención concedida por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla a través del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, en la línea de inversiones, concedida por Resolución nº 4569/2024 de fecha 22 de Julio de 2024, para la actuación denominada “Adquisición parcelas de suelo denominado SUNC-R1 “Callejón Federico” de Castilleja del Campo” al amparo de esta Subvención se ha mencionado expresamente la financiación por parte de la Diputación Provincial de Sevilla dando cuenta a la Corporación y comunicando dicha participación en el tablón de anuncios y pagina web municipal, conforme a lo establecido la base 14 de las bases reguladoras de la subvención.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO SEGUNDO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la nº 72 a la nº 164 de 2025.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados Alcaldía desde la resolución nº 72 a la nº 164 de 2025.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO TERCERO: Mociones.

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

13.1 MOCIÓN DEL PSOE SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA A LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación Infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, "...constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años". Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Este ciclo, destinado a la atención social y educativa de los niños menores de 3 años, supone una importancia fundamental en los primeros años de vida, ya que es la base e inicio de todo el proceso educativo.

Asimismo, la Educación Infantil constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores. La Educación Infantil inicia el proceso de enseñanza-aprendizaje en una etapa de la vida que es muy relevante para el éxito educativo futuro de los menores, y es fundamental para garantizar un servicio socioeducativo que contribuya a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de mujeres y hombres.

La Educación Infantil ha experimentado un notable crecimiento, apoyado por las Administraciones Educativas, con distintas medidas de fomento. Éstas han sido impulsadas, de manera decidida, por los distintos gobiernos socialistas en Andalucía, así como por el actual gobierno de España, y están encaminadas a la plena

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpnFqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones			Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpnFqBfNibyNUHTNw==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

integración del primer ciclo de educación infantil en el sistema educativo, ya que está ampliamente demostrado que la escolarización de la primera infancia, además de aportar beneficios en cuanto a la atención y formación para los menores, constituye una medida de gran relevancia para el conjunto de la sociedad. La escolarización a una edad temprana estimula las habilidades cognitivas de los niños y favorece el rendimiento escolar posterior. De esta forma, la igualdad de oportunidades educativas favorece la igualdad en las expectativas de desarrollo de los menores y neutraliza el impacto negativo de las desigualdades socioeconómicas de los hogares.

Así pues, los y las Socialistas venimos defendiendo desde hace años la gratuidad de esta enseñanza, siendo una reivindicación histórica basada y motivada en cuestiones fundamentales como la equidad social y el apoyo a las familias.

Hace unos días el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobaba el Decreto por medio del cual se extenderá la gratuidad del servicio de atención socioeducativa a la etapa de 2 a 3 años para el curso 2025/2026, teniendo las familias que abonar el servicio de aula matinal, comedor y servicio de tarde, estableciéndose un tramo de bonificaciones. Asimismo, los tramos de 0 y 1 año, seguirán siendo sufragados por las familias, fijándose un calendario de un año para estudiar su futura implementación en los seis años siguientes.

Por último, para que todo esto sea posible y atendiendo a la Red de Escuelas Infantiles existentes en Andalucía, es importante garantizar la seguridad jurídica de las Escuelas Infantiles y los derechos laborales de las personas que trabajan en este ámbito. Sin embargo, cada año, cuando el Gobierno de la Junta de Andalucía inicia el periodo de escolarización, el sector de Escuelas Infantiles vuelve a mostrar su malestar por la difícil situación diaria que vive. Tanto es así que a pesar de que la mayoría de las Escuelas Infantiles se encuentran adheridas al Programa de Ayudas a las Familias para el Fomento de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil en Andalucía, las cuentas no cuadran y muchas de ellas han tenido ya que cerrar o ver como pelagra su supervivencia porque el gobierno de la Junta de Andalucía sigue sin cumplir sus compromisos con el sector.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación	d1w0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d1w0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

del Campo proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a implementar la gratuidad de la etapa 0-3 para el próximo Curso Escolar.

Segundo. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a garantizar la actualización para el presente curso escolar, conforme al IPC, de los precios Públicos y la adaptación proporcional de las bonificaciones aplicables a las familias.

Tercero. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a actualizar y mejorar el Decreto de Subvención a las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación infantil en Andalucía establecidas por Decreto-ley 4/2020, de 20 de marzo.

Cuarto. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a poner en marcha un Plan Especial de Apoyo al Sector de las Escuelas Infantiles y a las familias, con ayudas directas para el próximo curso escolar. Dicho Plan se llevará a cabo en colaboración con las consejerías implicadas: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad; y Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Quinto. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a desarrollar un estudio de zonas, barrios o municipios de nuestra Comunidad Autónoma donde, sin entrar a competir con la red existente de Escuelas Infantiles, existiese la necesidad de generar plazas públicas para el Primer Ciclo de Educación Infantil, con el fin de garantizar a todas las familias andaluzas y a todos los niños y niñas, independientemente del lugar donde residan, el derecho a la universalidad y

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones			Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

gratuidad del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Sexto. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a impulsar la creación de una Mesa de trabajo integrada por todas las asociaciones y entidades que conforman el ámbito de las Escuelas Infantiles en Andalucía, con el fin de recoger las reivindicaciones y demandas del sector, y avanzar en la universalidad y gratuidad del Primer Ciclo de Educación infantil, integrando y adaptando el modelo de red de escuelas infantiles existentes en Andalucía, y garantizando los derechos laborales de los trabajadores/as del mismo.

Séptimo. Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía, la FAMP y las Presidencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción por mayoría de 5 votos a favor de los concejales del PSOE y un voto en contra del Concejal de PP.

13.2 MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, la siguiente

MOCIÓN:

MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acta de Pleno nº 13

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones			Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Recientemente, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha instado a los Ayuntamientos de nuestra comunidad, dentro del programa de vigilancia y control integral de vectores en la Fiebre del Nilo Occidental, a la realización obligatoria de un Plan de Control de Mosquitos de las zonas pobladas. En la provincia de Sevilla, diversos municipios han sido clasificados en distintos niveles de riesgo dentro de dicho programa, lo que refleja la necesidad de un enfoque coordinado y recursos adecuados para afrontar este problema de salud pública.

Hace unos días, la Junta de Andalucía confirmó que uno de cada tres municipios de Sevilla parten este 2025 con nivel de riesgo alto de contagio de Virus del Nilo. Representan el **40 por ciento de los 106 pueblos** que integran la provincia. No obstante, la mayoría de ellos, 62, están en nivel medio. Suponen el 58 por ciento. Por su parte, sólo hay dos localidades con nivel bajo.

Nuestros ayuntamientos, la administración más cercana al ciudadano, se ven obligados a lidiar con una problemática que trasciende sus recursos y competencias. Se les exige que implementen medidas de prevención y control del mosquito transmisor sin contar, en muchos casos, con los medios técnicos ni económicos necesarios para abordar una crisis de esta magnitud. La gestión del Virus del Nilo Occidental no es un problema local, es un problema de salud pública que afecta a toda Andalucía. Los mosquitos no entienden de fronteras municipales. El virus no respeta límites geográficos. Por lo tanto, la respuesta debe ser coordinada, integral y liderada por la institución que tiene la capacidad y la responsabilidad de hacerlo: la Junta de Andalucía. Es hora de que la Junta asuma plenamente su rol como garante de la salud de todos los andaluces. Es hora de que deje de delegar una competencia que le es propia y que requiere una visión estratégica y unos recursos de los que carecen nuestros municipios. Pedimos a la Junta de Andalucía que tome las riendas de la gestión del Virus del Nilo Occidental en toda la comunidad autónoma.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación y ejecución de medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral y la vigilancia epidemiológica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía desarrolla estas competencias, encomendando en su artículo 15.5 a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía la

Acta de Pleno nº 14

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones			Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo por enfermedades transmisibles y no transmisibles. Por su parte, el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios ejercerán en todo caso, como competencia propia, la protección de la salubridad pública.

Aun así, muchos ayuntamientos carecen de los recursos técnicos y económicos para desarrollar planes integrales sin apoyo de otras administraciones. La ejecución de un plan de actuación para el control de vectores culícidos ante posibles brotes de Fiebre del Nilo Occidental corresponde a la Junta de Andalucía, en tanto que tiene la competencia y los recursos necesarios para dar una respuesta eficaz, preventiva y estructurada en todo el territorio andaluz.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un Plan Integral para paliar los efectos del Virus del Nilo en toda Andalucía.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de

Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla afectados

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción por mayoría de cinco votos a favor de los concejales del PSOE y un voto en contra del Concejale de PP.

DÉCIMO CUARTO: Ruegos y preguntas.

No se presentan.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las catorce horas, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

Acta de Pleno nº 15

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56	
Observaciones			Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

D^a. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 16

Código Seguro De Verificación	dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/08/2025 14:05:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/08/2025 12:41:56
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dlw0aqpNfqBfNibyNUHTNw==		

